

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 14 de junio de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del término municipal de Medina de Rioseco, en la provincia de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el término municipal de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del referido término municipal, de una superficie de 9.762 hectáreas ocho áreas y 74 centiáreas.

Segundo.—El Presupuesto es de 1.515.932,43 pesetas, de las cuales 1.132.789,25 pesetas corresponden al replanteo, terrazas, desagües y otras obras, que serán subvencionadas, y las restantes 383.143,18 pesetas, que corresponderán a los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y la explotación del término afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 14 de junio de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Casería de San Jerónimo y otras», de los términos municipales de Granada, Jun, Viznar y Alfacar, en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: A instancia de los propietarios de las fincas «Casería de San Jerónimo y otras», de los términos municipales de Granada, Jun, Viznar y Alfacar (Granada), se ha iniciado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas de una extensión de 515 hectáreas, 27 áreas y 43 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 2.472.853,45 pesetas, de las que 1.768.026,96 pesetas corresponden al replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, que serán subvencionadas, y las otras 704.826,49 pesetas, que corresponden al refino y plantación de olivar y almendros, que serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Las obras se realizarán únicamente en las fincas cuyos propietarios han dado o den por escrito su conformidad al Plan.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 14 de junio de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Coto Covadonga II», de los términos municipales de San Silvestre de Guzmán, Ayamonte, Villablanca y Lepe, en la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Coto Covadonga II», de los términos municipales de San Silvestre de Guzmán, Ayamonte, Villablanca y Lepe (Huelva), se ha iniciado expediente en el que se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 1.083 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.180.875,43 pesetas, de las cuales, el 56 por 100, que asciende a 661.290,24 pesetas, será subvencionado, y las restantes, 519.585,19 pesetas, a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1965

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 14 de junio de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Garciez y Ninchez», de los términos municipales de Garciez y Baeza, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las fincas «Garciez y Ninchez», de los términos municipales de Garciez y Baeza (Jaén), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, a solicitud del propietario, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas de una extensión de 125 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.130.209,50 pesetas, de las que 211.543,50 pesetas corresponden al replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, semillas y trabajos de siembra de pratenas que serán subvencionados y las otras 918.666 pesetas relativas al refino, trabajos de siembra en las terrazas y plantación de olivar que serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 14 de junio de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «El Berruoco y San Damián», del término municipal de Torre del Campo (Jaén).

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las fincas «El Berruoco y San Damián», del término municipal de Torre del Campo (Jaén), concurren circunstancias que aconsejan la reali-